

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA





SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas... ... 900

Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras

Particulares, anual ptas. 1.350 Núm. suelto corriente . .

Oficiales, anual pesetas ... 1.125

atrasado ...

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su complete publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. i y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el Boletin Oficial de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas

TODO PAGO SE HALA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarar durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Miércoles 27 de agosto de 1980

Núm. 103

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 48

Finalizadas las vacaciones, con esta fecha me reintegro al Gobierno Civil y me hago cargo del mando de la provincia, cesando en el mismo el ilustrísimo señor don José Luis García Herce, Secretario General del Gobierno Civil, que interinamente lo venía desempeñando.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 25 de agosto de 1980. — El Gobernador Civil, Avelino Caballero Diaz.

2884

co durante un plazo de quince días. Palencia 22 de agosto de 1980. — El

Ingeniero Jefe de Catastro (ilegible).

2871

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 77/79, a instancia de don Santiago Casado Castro, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a herederos de don Francisco Arranz Redondo y viuda del mismo, don Francisco Javier Arranz Escobar, don Valentín Escobar González, herencia yacente de don Francisco Arranz Redondo y Montepío Agrario Salmantino (M. A. S.), sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la ciudad de Palencia, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta. El Ilmo. Sr. don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 77 del año 1979, seguidos entre partes, de una como demandante don Santiago Casado Castro, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Bilbao, avenida del Ferrocarril, 10 - 5.º, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letra-

GOBIERNO CIVILI tributación, para su exposición al públi- do don Agustín Calderón Martínez de don Francisco Arranz Escobar, mayor de edad, soltero, pintor y vecino de Quintanilla de Arriba (Valladolid), y Montepío Agrario Salmantino (M. A. S), domiciliada en Salamanca, Paseo Canalejas, 35, representados por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigidos por el Letrado don Antonio Hermoso Junco, así como Herederos de don Francisco Arranz Redondo y viuda del mismo, don Valentín Escobar González, vecino de Valladolid, Macias Picavea, 23 y herencia yacente de don Francisco Arranz Redondo, estos últimos en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

> Fallo. — Que estimando parcialmente, como estimo, la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín en nombre y representación de don Santiago Casado Castro, contra don Francisco Javier Arranz Escobar y la Compañía de Seguros MAS, representados en este trámite por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y cuya demanda también ha estado dirigida contra herederos de don Francisco Arranz Redondo y viuda del mismo, don Valentín Escobar González y herencia yacente de don Francisco Arranz Redondo, declarados rebeldes en este procedimiento, debo condenar y condeno a dichos demandados a que, solidariamente, abonen al actor la cantidad de cuatrocientas mil quince pesetas como indemnización de daños y perjuicios derivados del hecho origen de este procedimiento, sin hacer expresa condena en costas de este litigio a ninguna de las partes litigantes. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — Ante mí: (ilegible).

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SECCION DE F. Y C. DE CATASTROS Y CENSOS AGRARIOS

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y Ayuntamientos interesados, que con esta fecha se remiten a las Juntas Periciales de Catastro, de los términos municipales de Amusco, las Relaciones de Características Catastrales, confeccionadas a raiz de los trabajos realizados sobre la actuación de la

2763

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

José Da Silva Lima, mayor de edad, casado, obrero, hijo de Fernando y de María Cándida, vecino de Lyon (Francia), comparecerá en este Juzgado el próximo día siete de octubre, a las once y diez horas, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1025/80, por daños en accidente de circulación, que en este Juzgado se sigue contra el mismo, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Palencia a veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

2872

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Los Padrones-Listas cobratorias, correspondientes a las exacciones sobre la Propiedad Industrial y el Impuesto de Radicación, correspondientes al presente ejercicio de 1980, aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 19 de agosto de 1980, se exponen al público, por término de quince días, en la Sección 2.ª de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Palencia 20 de agosto de 1980. — El

Secretario (ilegible).

2876

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Habiendo sido aprobada por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 5 de agosto del actual, la "Ordenanza reguladora de la Tasa por realización de actividades dirigidas a la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas municipales", queda la misma de manifiesto al público por término de quince días, en la Sección 2.ª de este Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Rentas y Exacciones), durante las horas hábiles de oficina, para reclamaciones.

Palencia 18 de agosto de 1980. — El

Secretario (ilegible).

2875

Ayuntamiento de Palencia

Anuncio de concurso

OBJETO DEL CONTRATO.—Concesión administrativa para instalación en la vía pública de señales luminosas indicativas de calles y discos de tráfico con sus correspondientes papeleras y subsiguiente gestión de servicio, en esta Ciudad.

económica, se propondrá por unidad

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto al público en la Sección primera de la Corporación, durante el plazo y horas de admisión de proposiciones.

GARANTIAS. — La garantía provisional que han de presentar los licitadores será de 25.000 pesetas, y la definitiva que deberá constituir el adjudicatario será con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación.

PRESENTACION DE PLICAS.— Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para la concesión administrativa sobre instalación en la vía pública de señales luminosas indicativas de calles y Discos de Tráfico con sus correspondientes papeleras y subsiguiente gestión del servicio en Palencia", en la Secretaría General de la Corporación, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en las horas de diez a trece, conforme al siguiente modelo:

D. ..., vecino de ..., con domicilio en ..., núm. ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

1. — Que solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el "Boletín Oficial del Estado" núm. ..., de fecha ..., para concesión administrativa para instalación en la vía pública de señales luminosas

2. — Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

3. — Adjunta documento justificativo de haber constituido la garantía provisional de ptas.

4. — Acompaña los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

5. — Propone como precio el de pesetas por unidad.

6. — Acepta cuantas obligaciones se deriven de los Pliegos de Condiciones de este Concurso.

Fecha y firma.

DOCUMENTOS. — Los Concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones.

APERTUA DE PLICAS. — Se efectuarán en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Palencia 19 de agosto de 1980. — El Secretario (ilegible).

2870

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruído número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se

consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Congosto de Valdavia 21 de agosto de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2874

GUARDO

Subasta edificio Escuela de San Pedro Cansoles.

OBJETO — Lo es la enajenación mediante subasta pública, del edificio de 86 m/2, de superficie, que estuvo destinado antiguamente a Escuela en la localidad de San Pedro Cansoles, de este municipio.

TIPO DE LICITACION. — 400.000 pesetas (precio base).

GARANTIAS. — Provisional: 10.000 pesetas. Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

FORMA DE PAGO. — El adjudicatario abonará el precio ofrecido en el acto de la firma de la correspondiente escritura pública.

GASTOS. — Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura, derechos reales, etc.

Adjudicación. — El Ayuntamiento, efectuará la adjudicación a favor de la proposición más ventajosa entre las que cumplen los requisitos del pliego de condiciones y legislación aplicable.

En caso de empate entre dos proposiciones se resolverá por el sistema de pujas a la llana entre los licitadores presentes en el acto de apertura de las plicas

PROPOSICIONES. — Se presentarán en Secretaría en sobre cerrado, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del en que aparezca publicado este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, de diez a catorce horas. La apertura de las mismas tendrá lugar al día siguiente hábil al en que termine el plazo de licitación.

Se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, estado ..., profesión ..., con D. N. I. ..., enterado del pliego de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente que se tramita para la enajenación de la antigua casa Escuela de San Pedro Cansoles, radica en dicha localidad, ofrece el precio de (en letra y núm.), y se compromete a cumplir todas las condiciones y normas aplicables si fuese adjudicatario de la subasta.

Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad

determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de las Corporaciones Locales.

Guardo a (fecha y firma) (Póliza de 6 pesetas y sello municipal de 25).

Acompañará resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guardo.

En el sobre: Proposición para la subasta de la casa Escuela de San Pedro Cansoles.

Guardo 18 de agosto de 1980. — El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

2839

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tránsito de ganado por la vía pública. Idem sobre entrada de carruajes. Idem sobre desagüe de canalones.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasa sobre rodaje y arrastre.

Gastos suntuarios sobre cotos de caza.

Hontoria de Cerrato 18 de agosto de 1980. — El Alcalde, Francisco Abarquero.

2843

ITERO DE LA VEGA

Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la siguiente subasta: OBJETO DEL CONTRATO.—La adjudicación mediante subasta del arrendamiento de la "Panera" propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle Conde de Vallellano.

DURACION DEL CONTRATO. — Cinco años, que comienzan con efectos de 1.º de agosto de 1980 y termina "sin prórrogas", el día 31 de julio de 1985.

TIPO DE LICITACION. — Se fija como renta anual la cantidad de setenta mil pesetas cada año, al alza, no admitiéndose proposiciones que no cufbran el tipo de tasación.

FORMA DE PAGO. — La primera anualidad el mismo día de la formali-

zación del correspondiente contrato, las restantes dentro del mes de agosto de los años 1981, 82, 83 y 1984.

GARANTIAS. — La fianza provisional será del cuatro por ciento del tipo de licitación, y la definitiva el ocho por ciento del precio del remate.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En aplicación del art. 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dentro de los DIEZ DIAS hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia. Se presentarán en pliego cerrado, que podrá ser lacrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina.

APERTUA DE PLICAS. — El primer lunes, miércoles o viernes hábil después de transcurridos los diez días hábiles para presentación de proposiciones, a las doce horas, ante el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, de estado ...,..., profesión ..., y vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de la panera y aceptando todas y cada una de ellas, ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas por cada año.

(Fecha y firma del licitador).

A la propuesta se acompañará declaración jurada de no estar incurso en incapacidad e incompatibilidades, así como resguardo de haber constituido la fianza provisional.

Itero de la Vega 9 de agosto de 1980. —El Alcalde, Juan José López.

2864

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia. en sesión celebrada el día ocho de los corrientes, y con las formalidades legales, acordó ceder gratuitamente a la Cámara Agraria Local de esta localidad, 50 metros cuadrados de terreno donde estaba enclavada lo que fue Báscula Municipal, sito en el camino de acceso del pueblo a la carretera Astudillo - Osorno, de la propiedad de este Municipio, con destino exclusivo a la construcción de una Báscula para uso local, con capacidad para pesar unos 60.000 kilos, cuyo acuerdo para su efectividad ha de cumplir los preceptos del artículo 189 de la Ley de Régimen Local, artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el Real Decreto 1710/79 del Mi-

nisterio de Administración Territorial de 16 de junio.

Lo que se hace público para que en cumplimiento del artículo 96 del Reglamento de Bienes, pueda ser examinado el expediente tramitado al efecto, durante el plazo de quince días hábiles y puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Itero de la Vega 9 de agosto de 1980. —El Alcalde, Juan José López.

2864

MUDA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre canalones y desagües.

Idem sobre ocupación de terrenos.

Idem sobre rodaje y arrastre.

Idem sobre tránsito de animales.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre entradas de carruajes.

Mudá 21 de agosto de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2868

PIÑA DE CAMPOS EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/79, de 16 de noviembre ("B. O. E.", núm. 277, de 19 del mismo mes), desarrollando los artículos 6.º-1, 7.º, y disposición transitoria tercera del Real Decreto-Ley 11/ 1979, la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 1980, con el quorum señalado en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, acordó por unanimidad la elevación de los recargos municipales del setenta por ciento sobre las cuotas tributarias de las licencias fiscales de los Impuestos sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales y sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (Profesionales y Artistas), hasta el ciento por ciento de las expresadas cuotas, con efectividad de 1º de enero de 1981.

Lo que se hace público por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Piña de Campos 21 de agosto de 1980. —El Alcalde, Pedro Suazo Arroyo.

2880

POBLACION DE CERRATO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, lurante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legitimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacriones de nueva creación Contribuciones especiales.

Exacciones que se modifican Ninguna.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Población de Cerrato 21 de agosto de 1980. — El Alcalde, Aurelio Herrero.

2883

TABANERA DE CERRATO EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tabanera de Cerrato 22 de agosto de 1980. — El Alcalde, Ramón Prádanos Merino.

2882

TAMARA DE CAMPOS

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/79, de 16 de noviembre ("B. O. E.", núm. 277, de 19 del mismo mes), desarrollando los artículos 6.º-1, 7.º, y disposición transitoria tercera del Real Decreto-Ley 11/1979, la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 1980, con el quorum señalado en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, acordó por unanimidad la elevación de los recargos municipales del setenta por ciento sobre las cuotas tributarias las licencias fiscales de los

Impuestos sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales y sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (Profesionales y Artistas), hasta el ciento por ciento de las expresadas cuotas, con efectividad de 1.º de enero de 1981.

Lo que se hace público por término de quince días hábiiles, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Támara de Campos 21 de agosto de 1980. — El Alcalde, Máximo Martínez. 2881

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por termino de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Idem por prestación del servicio de alcantarillado.

Idem de rodaje y arrastre de vehículos.

Idem por entrada de vehículos.

Idem por desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Canon de parcelas en el monte "Bostal y Albarizas".

Villaeles de Valdavia 22 de agosto de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2869

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 5 de agosto de 1980, a virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de parte de una finca rústica —3.37.60 Has.— ubicada al "Campo Majadilla", calificada como Bien de propios y concentrada a la Hoja núm. 5, Parcela 171, se abre información pública por término de quince días hábiles, para oir reclamaciones, pudiendo ser examinado dicho expediente en Secretaría de

Ayuntamiento por las personas que tengan o puedan tener algún derecho. Villalba de Guardo 6 de agosto de

1980. — El Alcalde, Nilo Díez.

2873

VILLARMENTERO DE CAMPOS EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Derechos concesión de placas y tablillas.

Idem desagüe de canalones y otros a la vía pública

Idem entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Idem sobre tránsito de animales por vías municipales.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Idem sobre limpieza de chimeneas.

Villarmentero de Campos 23 de agosto de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2879

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE

PALENZUELA Y QUINTANA DEL PUENTE (PALENCIA)

Formada relación de fincas ubicadas en la zona de regadío de Palenzuela y Quintana del Puente, para el cobro de la 4.ª anualidad obra del canal, queda expuesta al público por el término de quince días, durante los cuales podrá ser examinada y presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Se pone en conocimiento que la cobranza en período voluntario, tendrá lugar desde el día uno de septiembre al dos de octubre, ambos inclusive del actual.

Palenzuela 18 de agosto de 1980. — El Presidente de la Comunidad (ilegible).

2813

IMPRENTA PROVINCIAL. - PALENCIA